



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 722-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 14 de octubre de 2025

VISTO: La Carta N° 256-2025-UNAJMA-DAITI, de fecha 02 de octubre de 2025, Carta N° 1980-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 06 de octubre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Vicerrectorado Académico del expediente N° 4175, de fecha 07 de octubre de 2025; Informe N° 886-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 09 de octubre de 2025; Carta N° 726-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 14 de octubre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3763, de fecha de derivación de 14 de octubre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 de 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Informe Técnico N° 100-2025-UNAJMA/OGC, de fecha 30 de septiembre de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad informa al director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI) haber efectuado la revisión y asignación de código al “Plan de Trabajo de Inducción a Docentes 2025-II”, concluyendo que dicho documento cumple con los lineamientos institucionales vigentes y recomendando su aprobación y difusión oficial;

Que, mediante la Carta N° 256-2025-UNAJMA-DAITI de fecha 02 de octubre de 2025, el Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco, director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI), solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, la disponibilidad presupuestal y aprobación del “Plan de Trabajo de Inducción a Docentes 2025-II”, el mismo que tiene como presupuesto el monto total de S/.2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta con 00/100 soles)”, que se desarrollará el 07 de noviembre de 2025;

Que, mediante la Carta N° 1980-2025-UNAJMA-DFI de fecha 06 de octubre de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, el “Plan de Trabajo de Inducción a Docentes 2025-II”, para su evaluación y emisión de informe de disponibilidad presupuestal por el área correspondiente;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Vicerrectorado Académico del expediente N° 4175, de fecha 07 de octubre de 2025, el Vicerrectorado Académico remite el “Plan de Trabajo de Inducción a Docentes 2025-II”, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de que se emita el informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 886-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 09 de octubre de 2025, el C.P.C Jimmy Gidier, Lopez Pacheco, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad de Crédito Presupuestario, con cargo al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, en la Específica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Meta 00010 - Gestión del Programa, con Fuente de Financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante la Carta N° 726-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 14 de octubre de 2025, el Vicerrectorado Académico remite a la Facultad de Ingeniería el informe de disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto al “Plan de Trabajo de Inducción a Docentes 2025-II” del DAITI;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 3763, con fecha de derivación fecha 14 de octubre de 2025 y en atención a la Carta N° 726-2025-UNAJMA-VRA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 722-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 14 de octubre de 2025

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “Plan de Trabajo de Inducción a Docentes 2025-II” (versión 1.0), del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática de la Universidad Nacional José María Arguedas, el cual se desarrollará del **07 de noviembre de 2025**, y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI) de la Universidad Nacional José María Arguedas que adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Decanal y, al culminar la actividad, remita a la Facultad de Ingeniería un informe de resultados dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación y trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI), para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA